

## Regímenes aduaneros y Declaraciones en aduana

### Puntos clave del curso

Este es un resumen breve y práctico de la información más relevante del curso.

#### 1 Objetivos de aprendizaje

Al final de este curso de 75 minutos, usted conocerá:

- qué es un régimen aduanero y que tipos de regímenes aduaneros existen;
- qué es una declaración en aduana y cómo se declaran las mercancías;
- el proceso de una declaración en aduana normal;
- qué simplificaciones existen para la declaración en aduana;
- las distintas formas de gestionar una declaración en aduana y las sanciones que se pueden imponer en caso de incumplimiento.

#### 2 Régimen aduanero

Los regímenes aduaneros son:

- despacho a libre práctica,
- regímenes especiales, incluyendo el tránsito, depósito, destinos especiales y perfeccionamiento;
- exportación.

Cada uno de estos regímenes está desarrollado ampliamente en su respectivo módulo:

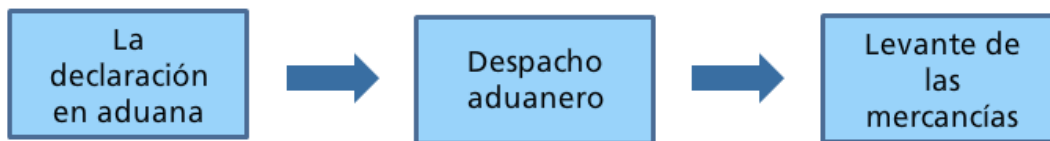
- CAU – Despacho a libre práctica;
- CAU - Regímenes especiales distintos al tránsito, CAU - Tránsito Aduanero;
- CAU - Exportación.

#### 3 La declaración en aduana normal

Una declaración en aduana es el acto por el que una persona expresa la voluntad de incluir las mercancías en un determinado régimen aduanero, y que en consecuencia desencadena procesos aduaneros tales como el cálculo de derechos.

Todas las mercancías que se pretendan incluir en un régimen aduanero salvo el régimen de zona franca, deben venir amparadas por una declaración en aduana.

La declaración en aduana debe ser presentada de forma electrónica. Sin embargo, ciertas mercancías pueden ser objeto de una declaración verbal o mediante otros actos considerados como una declaración. Además, los viajeros podrán presentar una declaración en aduana en papel.



El proceso de una declaración en aduana normal es el siguiente:

1. La declaración en aduana puede presentarse por cualquier persona capaz de proporcionar toda la información requerida. Esta persona también debe ser capaz de presentar las mercancías.

Si la persona que presenta la declaración actúa por su propia cuenta, será el declarante, sin tener en cuenta si presenta la declaración en nombre propio o en nombre de otra persona. En general, el declarante debe estar establecido en el territorio aduanero de la Unión.

La aduana para la presentación de la declaración en aduana será la responsable del lugar en que se hayan presentado las mercancías (ver punto 4.3).

Si la declaración en aduana se presenta antes de la presentación de las mercancías, éstas deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la declaración en aduana.

2. La aduana realiza un análisis de riesgos y, si es necesario, ejecuta controles para el despacho aduanero.
3. Si los resultados del control son satisfactorios, las mercancías serán despachadas para el régimen solicitado en la declaración en aduana. Si se origina deuda, los derechos arancelarios deben ser pagados o garantizados.

## 4 Simplificaciones

### 4.1 Declaraciones en aduana simplificadas

Una Declaración Simplificada de Aduanas (DSA) permite a un operador económico acelerar la logística al poder omitirse algunos de los datos y/o documentos justificativos de la declaración en aduana al realizar el despacho de aduana.

Estos datos y documentos justificativos estarán disponibles dentro de un plazo fijado.

Se requiere autorización para el uso habitual de esta simplificación. Los criterios para la obtención de esta autorización son:

- Historial de cumplimiento de la legislación aduanera y normativa fiscal; o - ser un AEOC
- Tener empleados instruidos y procedimientos de información establecidos y;
- Tener procedimientos establecidos, cuando sea aplicable, para la gestión de las licencias y autorizaciones concedidas con arreglo a medidas de política comercial o relacionadas con el comercio de productos agrícolas o de mercancías sujetas a prohibiciones y restricciones.

## 4.2 Inscripción en los registros del declarante (IRD)

La IRD alivia la carga administrativa sobre los operadores económicos al permitirles la presentación de la declaración en aduana, mediante la inscripción en sus propios registros electrónicos. Los elementos a inscribir en los registros serán, al menos, los elementos y datos de una declaración en aduana simplificada.

Estos registros quedan a disposición de las autoridades aduaneras.

Además, la Autoridad Aduanera puede eximir de la obligación de presentar las mercancías bajo ciertas condiciones, lo que agiliza la logística.

La IRD sólo puede ser autorizada para uso habitual. El operador económico debe:

- ser un AEOC o
  - tener un historial de cumplimiento de la legislación aduanera y normativa fiscal.
  - tener un sistema satisfactorio de gestión de los registros comerciales y, en su caso, de los registros de transporte, que permita la correcta realización de los controles aduaneros.
  - tener nivel adecuado de competencia o de cualificaciones profesionales directamente relacionadas con la actividad que ejerza.

Los sistemas nacionales de importación y exportación necesitan ser actualizados para atender a la IRD. Hasta entonces, se utilizará el procedimiento de domiciliación (LCP).

## 4.3 Despacho centralizado

El despacho centralizado permite a un operador la presentación de una declaración en aduana en la aduana del lugar en que esté establecido en lugar de la aduana del lugar en el que se presentan las mercancías (Aduana de presentación).

Si sólo está involucrado un Estado Miembro, el despacho centralizado dependerá de los acuerdos de colaboración entre las aduanas involucradas.

Si hay más de un Estado Miembro involucrado, el operador ha de ser AEOC.

## 4.4 Autoevaluación

La autoevaluación permite a un operado económico a llevar a cabo ciertas formalidades aduaneras que normalmente se llevan a cabo por la Autoridad Aduanera:

- determinar el importe de los derechos de importación y de exportación exigibles;
- realizar determinados controles bajo vigilancia aduanera.

Estas formalidades aduaneras serán objeto de negociación con las autoridades aduaneras y sus reglas serán recogidas en la autorización.

Se requiere una autorización formal previa de la Autoridad Aduanera. El operador económico debe ser un AEOC.

## 4.5 Otras simplificaciones

Cuando un mismo envío esté compuesto de mercancías de diferentes subpartidas arancelarias, las autoridades aduaneras podrán aceptar que la totalidad del envío sea gravada sobre la base del derecho más elevado aplicable a las mercancías del mismo.

No se requiere autorización previa para el uso habitual de esta simplificación

# 5 Gestión de la declaración en aduana

## 5.1 Rectificación

El declarante está autorizado a rectificar uno o más detalles de la declaración en aduana desde su admisión hasta el momento de concesión del levante de las mercancías.

Excepto:

- cuando la Autoridad Aduanera haya informado al declarante de su intención de examinar las mercancías;
- cuando la Autoridad Aduanera haya comprobado que los datos de la declaración en aduana son incorrectos.

Después del levante de las mercancías, dentro del plazo de tres años desde la fecha de aceptación de la declaración en aduana, se puede autorizar al declarante a rectificar la declaración inicial.

Sin embargo, la rectificación no puede incluir en la declaración mercancías distintas de las inicialmente detalladas en ella.

## 5.2 Invalidación

La Autoridad Aduanera puede, a solicitud del declarante, invalidar una declaración aduanera ya admitida cuando:

- las mercancías van a ser incluidas inmediatamente en otro régimen aduanero;
- como consecuencia de circunstancias especiales, la inclusión de las mercancías en el régimen aduanero para el que fueron declaradas ya no está justificada.

Una declaración en aduana no puede ser invalidada después de que las mercancías hayan recibido el levante, salvo:

- mercancías declaradas para un régimen aduanero incorrecto;
- mercancías declaradas por error en lugar de otras;
- mercancías vendidas a distancia que son objeto de devolución;
- otros casos, como por ejemplo mercancías que han sido despachadas para su exportación pero que no han abandonado el territorio aduanero de la Unión.

### 5.3 Incumplimiento y sanciones

Si un operador económico no puede completar los trámites de inclusión en un régimen aduanero, la deuda aduanera nace por incumplimiento según lo definido por la legislación aduanera.

Además, puede imponerse una sanción conforme a la normativa establecida por el Estado Miembro.

Si estos incidentes ocurren de manera reiterada, la condición relativa al adecuado historial de cumplimiento ya no se cumple y podrá suponer la revocación de la autorización.

*Recuerde, este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. La legislación de la Unión Europea se considera auténtica únicamente cuando ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad alguna con respecto a los cursos de formación.*